



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROYECTO: MV-PROY-3-03

ACTIVIDAD: 17A2.- SESIÓN

DESCRIPCION: IMPLEMENTAR GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE APOYOS A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

LIC. ENRIQUE ACOLTZI CONDE

PROCURADOR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**MINUTA DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO
ACUERDA LA CANALIZACIÓN DEL NIÑO DE INICIALES A.A.J.M. PARA SU
ATENCIÓN MÉDICA AL "HOSPITAL INFANTIL DE TLAXCALA" Y QUE SE
ENCUENTRA EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CENTRO DE ASISTENCIA
SOCIAL (CAS).**

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Sala de Juntas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en calle Morelos número cuatro, colonia Centro, de esta Ciudad capital, los **CC. Lic. Enrique Acoltzi Conde**, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Lic. Violeta Ortiz Ito**, Directora del Centro de Asistencia Social, **Lic. Mariela Vásquez Pérez**, jefa del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNA, **Lic. Guadalupe Hernández Montes**, jefa del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNA., con la finalidad de autorizar la canalización del adolescente de identidad reservada, de iniciales **A.A.J.M.**, quien se encuentra en Acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los derechos del niño, 14, de la Constitución General de la Republica y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad del citado adolescente, se llega al siguiente:

ACUERDO

Como primer y único punto se les hace del conocimiento a los asistentes por parte del Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la necesidad de autorizar la canalización del adolescente de identidad reservada, de iniciales **A.A.J.M.**, de 16 años de edad, al "**Hospital Infantil de Tlaxcala (HIT)**" quien se encuentra en acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social, para su atención en la **Especialidad de Gastroenterología**.

FIRMAS DE ACUERDO:

Lic. Violeta Ortiz Ito, directora del Centro de Asistencia Social



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Lic. Enrique Acoltzi Conde, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. *Enrique Acoltzi Conde*

Lic. Mariela Vásquez Pérez, jefa del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNNA *Mariela Vásquez Pérez*

Lic. Guadalupe Hernández Montes, jefa del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA. *Guadalupe Hernández Montes*

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente minuta, firmando la misma quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.